

Codi Segur de Verificació: 648ddf56-7e19-44d9-a0e4-2ab2abae41a
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01010014_2021_9795543
Data d'impressió: 30/07/2021 13:09:32
Pàgina 1 de 4

SIGNATURES
1.- Joan Ignasi Carles Ledesma (TCAT) (Secretari (Certifico que esta convocatoria ha sido aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/01/2021)), 29/07/2021 13:52



Ajuntament de Palafolls

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE PALAFOLLS”, AÑO 2021.

Expediente: X2021003809

1. Bases Regulatorias

La Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento Palafolls aprobada definitivamente en data 28 de mayo de 2013, modificada por Pleno Municipal el 27 de junio de 2017, publicada en el BOP en data 18 de julio de 2017 i aprobada definitivamente por Pleno Municipal el 10 de octubre del 2017, publicada en el BOP en data 26 de octubre de 2017.

El procedimiento per a la concesión de estas subvenciones será régimen de concesión directa, siendo subvenciones nominativas aprobadas dentro del Presupuesto Municipal para el año 2021, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Palafolls en sesión extraordinaria llevada a cabo en fecha 23 de diciembre de 2020 y definitivamente el 2 de febrero de 2021.

En el presupuesto municipal del ejercicio 2021 se ha consignado la aplicación presupuestaria:

2232 – 2311 – 480.00 Subvención nominativa a favor de la entidad ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE PALAFOLLS, proyecto “Actividades del Casal de Jubilados”, por importe de 5,00 euros

Posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento de Palafolls en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2021, acordó entre otros, aprobar la modificación presupuestaria 6/2021 de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado mediante mayores ingresos y remanente líquido de tesorería para gastos generales.

La modificación especificada aprueba el suplemento de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

2232 – 2311 – 480.00 Subvención nominativa a favor de la entidad ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE PALAFOLLS, proyecto “Actividades del Casal de Jubilados”, por importe de de 2.995,00 euros.

2. Carácter condicionado de las subvenciones.

La concesión de las presentes subvenciones tiene carácter condicionado (condición suspensiva) a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario que vaya a ejecutarse el gasto que supone el pago de estas.

3. Créditos Presupuestarios

En el Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 y la posterior modificación presupuestaria 6/2021 aprobada inicialmente el 16 de junio de 2021 se ha aprobado la

Codi Segur de Verificació: 648ddf56-7e19-44d9-a0e4-2ab2abaae41a
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01010014_2021_9795543
Data d'impressió: 30/07/2021 13:09:32
Pàgina 2 de 4

SIGNATURES
1.- Joan Ignasi Carles Ledesma (TCAT) (Secretari (Certifico que esta convocatoria ha sido aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/01/2021)), 29/07/2021 13:52



Ajuntament de Palafolls

siguiente aplicación presupuestaria destinada a subvencionar parte de los gastos de la entidad ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE PALAFOLLS, destinada a promover las actividades de soporte al casal de jubilados, y por importe siguiente:

<i>Partida pressupostària</i>	<i>Beneficiari</i>	<i>Projecte</i>	<i>Import</i>
2232-2311-480.00	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE PALAFOLLS	Actividades del Casal de Jubilados	3.000,00 euros

4. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

El objetivo fundamental de esta convocatoria es regular la subvención nominativa destinada a dar soporte económico a la entidad ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE PALAFOLLS por tal de promover las actividades de soporte al casal de jubilados.

El importe de la subvención no podrá superar el 100% del presupuso de la actividad.

5. Requisitos de los solicitantes

Es susceptible de esta subvención, la entidad ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE PALAFOLLS, entidad sin ánimo de lucro, que realiza actividades de soporte al casal de jubilados en el municipio de Palafolls.

La entidad solicitante de la prestación deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Palafolls.
- Estar inscrita en el Registro de la Generalitat de Catalunya.
- Desarrollar su actividad en Palafolls, y radicar su sede oficial o social en el término municipal.
- Haber justificado las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores y no estar afectadas por cualquier tipo de sanción.
- No recibir subvenciones, para los mismos conceptos, de otros departamentos o unidades de la Administración Local.

La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que lo acrediten.

6. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

La instrucción y la resolución del otorgamiento corresponderá a la Junta de Gobierno Local, mediante convenios de colaboración con la entidad que nos ocupa.



Ajuntament de Palafolls

7. Plazo de Presentación de solicitudes y Documentación

La solicitud se formulará en el modelo que figura como a Anexo a esta convocatoria. Se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentará en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento o per cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de les Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será a partir del día siguiente de la notificación de la convocatoria y finalizará el día 27 de agosto de 2021.

A la solicitud tendrán que acompañar los documentos siguientes:

- 1) Identificación de quien subscribe, y del carácter con el que lo hace.
- 2) Identificación de quien ha de ser el beneficiario (con expresión de su DNI, NIE O NIF).
- 3) Escritura de Constitución y/o Estatutos.
- 4) memoria de la obra o actividad a subvencionar (ANEXO 1).
- 5) Presupuesto de la actividad (ANEXO 2)
- 6) Declaración responsable de reunir los requisitos para ser beneficiario de acuerdo con el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (ANEXO 3).
- 7) Datos bancarios donde se podrá transferir el importe de la subvención.

En el caso de que los documentos exigidos ya estén en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda, podrá hacer uso de su derecho de no presentarlo, haciendo constar la fecha y órgano o dependencia donde se presentaron o fueron emitidos.

Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes, o se considere necesario ampliar la información, se podrá dar a los solicitantes un plazo máximo de 10 días para solucionar defectos u omisiones o para ampliar la información.

8. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo de resolución y notificación se hará dentro del año 2021.

9. Pago

El pago de la cuantía que conforma la subvención que se haya concedido se efectuará dentro del ejercicio económico que corresponda, el pago se realizara previa justificación según lo establecido en el convenio de colaboración.

Codi Segur de Verificació: 648ddf56-7e19-44d9-a0e4-2ab2abaae41a
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01010014_2021_9795543
Data d'impressió: 30/07/2021 13:09:32
Pàgina 4 de 4

SIGNATURES

1.- Joan Ignasi Carles Ledesma (TCAT) (Secretari (Certifico que esta convocatoria ha sido aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/01/2021)), 29/07/2021 13:52



Ajuntament de Palafolls

En caso de no existir crédito suficiente la concesión de la subvención quedaría sin efectos.

10. Justificación

El importe de la subvención otorgada y pagada se deberá justificar como máximo antes del 30 de noviembre del año en curso.

Se tendrá que justificar un gasto por importe igual o superior al importe otorgado.

La justificación de estas subvenciones tendrá la estructura y el alcance que se determine en el convenio de colaboración, de acuerdo con el artículo 23 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Palafolls.

11. Final de la vía administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, el plazo de un mes a contar des del día siguiente a la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

12. Medios de notificación o publicación.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a ese efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a esos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Signat electrònicament a la data que consta a l'encapçalament.